

## DECRETO

**Expediente nº:** 2819/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El 9 de septiembre de 2024, el Tercer Teniente de Alcalde, actuando como órgano de contratación, aprobó el expediente para el diseño, creación, instalación y desmontaje del Belén municipal en la Casa de Cultura de Calp (SER 63/2024), por procedimiento abierto simplificado, en la versión abreviada del art. 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria.

2.- El 10 de septiembre de 2024 se publicó, en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 h.

3.- En el expediente consta informe de los servicios administrativos del órgano de contratación, de fecha 30 de septiembre de 2024, de apertura del archivo único relativo a la presente licitación, el cual indica que, según documento expedido por los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de septiembre de 2024, con CSV LE1-e4f4cf56-d8bd4bd1-ee9f5206-db4b527d-e0133171, al procedimiento para la adjudicación del presente servicio no ha concurrido ningún licitador, motivo por el cual propone declararla desierta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7152 de 30 de septiembre de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Declarar desierta la licitación relativa al diseño, creación, instalación y desmontaje del Belén municipal en la Casa de Cultura de Calp (SER 63/2024), al no haber concurrido ningún licitador.

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal y al departamento proponente, y publicarla en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector público.

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente



al de la recepción de la notificación de la resolución. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

